Bucaramanga, Dieciséis (17) de Julio de Dos mil veinticinco (2025)

PARA: **DRA. CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA**
Asesora Oficina Contratación

DE: **DRA. SENAIDA TELLEZ DUARTE**
Secretaria General
Supervisor del Contrato No. 348 de 2025

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al Contrato No. 348 de 2025, cuyo objeto ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, las entidades estatales tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes muebles e inmuebles e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder, y es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.[1]

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 2 de julio de 2025, suscribió contrato No. 348 de 2025, cuyo objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"** con el contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S**, con fecha de Acta de inicio del 4 de julio de 2025, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($19.635.000),** con un plazo de ejecución de veinte (20) días.

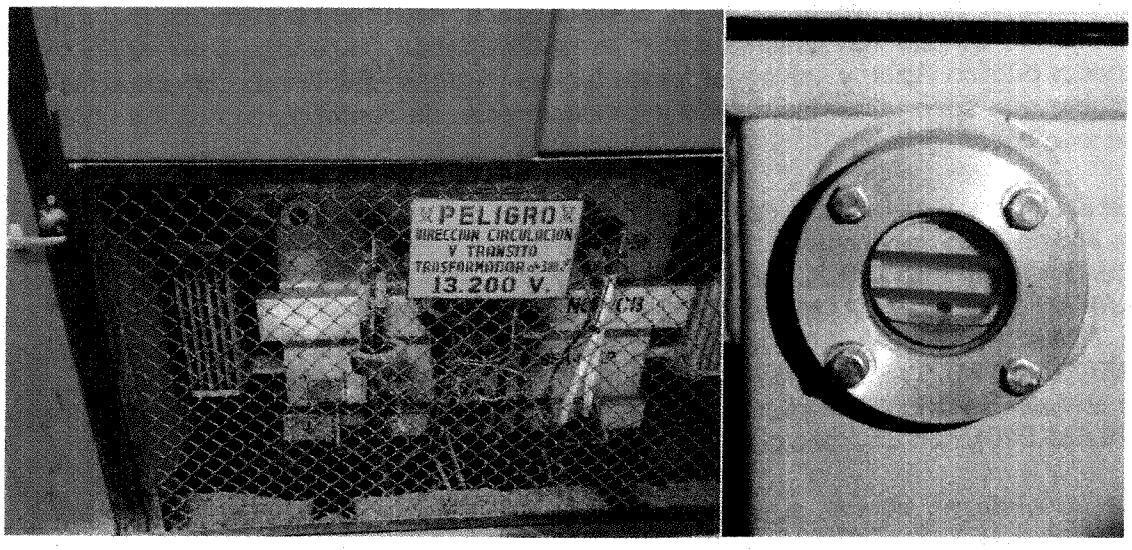
Que teniendo en cuenta que la subestación eléctrica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra puesta en operación desde antes del año 1990, es decir cuenta con más de 35 años de operación, una vez realizados los avances de obra y los informes allegados por el contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S**, se ha identificado que la Subestación eléctrica presenta actualmente condiciones de operación y equipamiento que no cumplen con los estándares técnicos y normativos vigentes, según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) y normas internacionales IEC, por tanto con el alcance a la modernización propuesta, se busca garantizar la seguridad, la continuidad del servicio y la adaptación a la creciente demanda de energía eléctrica, haciéndose necesario solicitar un adicional en dinero por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL**

[1] Numeral 21, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.710.400) y un plazo adicional por siete (7) días calendario, en razón a que si bien actualmente en el desarrollo y ejecución del contrato de servicio No. 348 de 2025, se han realizado el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica junto con su correspondiente modernización tanto del tablero de la planta como de su transferencia que era electromecánica, que a la fecha ya se encuentran debidamente ejecutados y probados con los cortes de energía, se requiere ejecutar cada uno de los trabajos adicionales relacionados con la norma técnica antes descrita.

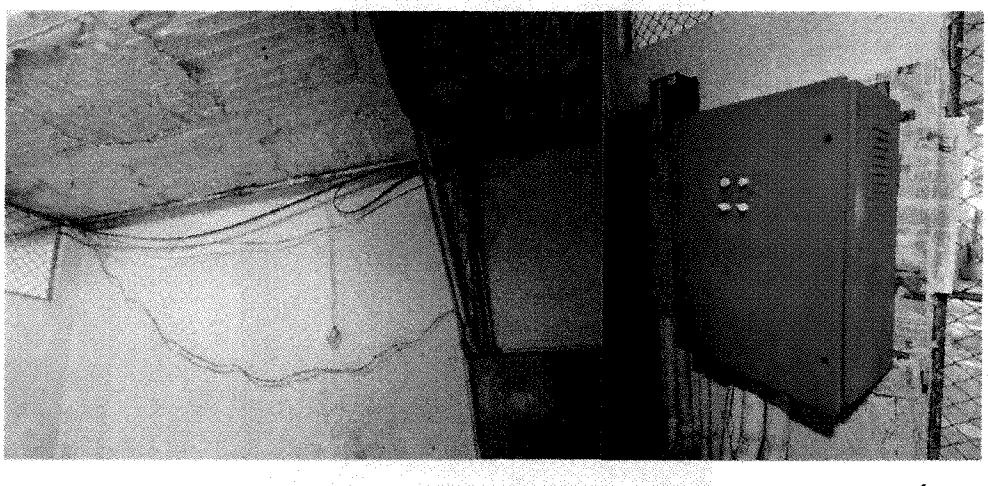
De igual forma, se precisa que dentro de los avances de la ejecución del contrato se ha logrado identificar que la subestación cuenta con un transformador de 300 kVA a 13,2 kV, que pertenece a la ESSA y actualmente presenta una fuga de líquido dieléctrico, por lo se requirió a la ESSA mediante oficio, para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento por parte de la entidad ya que esto representa un riesgo que hay que corregir como bien se puede apreciar en la siguiente fotografía:



Que dentro de la presente solicitud de adición en dinero y plazo al contrato de servicio No. 348 de 2025 para la modernización de la planta eléctrica de la entidad se incluirá las siguientes mejoras con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la planta eléctrica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

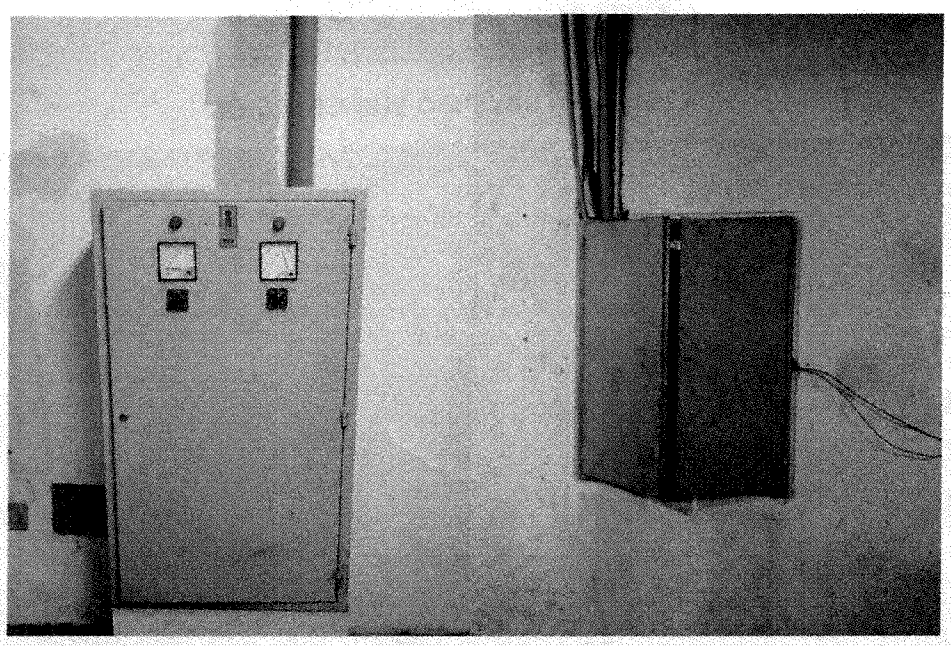
- Mejoras en la infraestructura civil: recuperación y pintura de muros y rejas con su respectiva señalización.

ORGANIZACIÓN DE CABLEADOS



PINTURA TABLERO DE TRANSFERENCIA

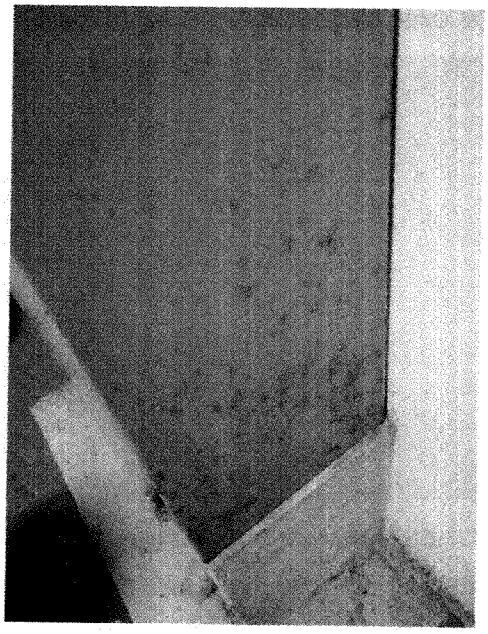
PINTURA TABLERO ALIMENTACION UPS



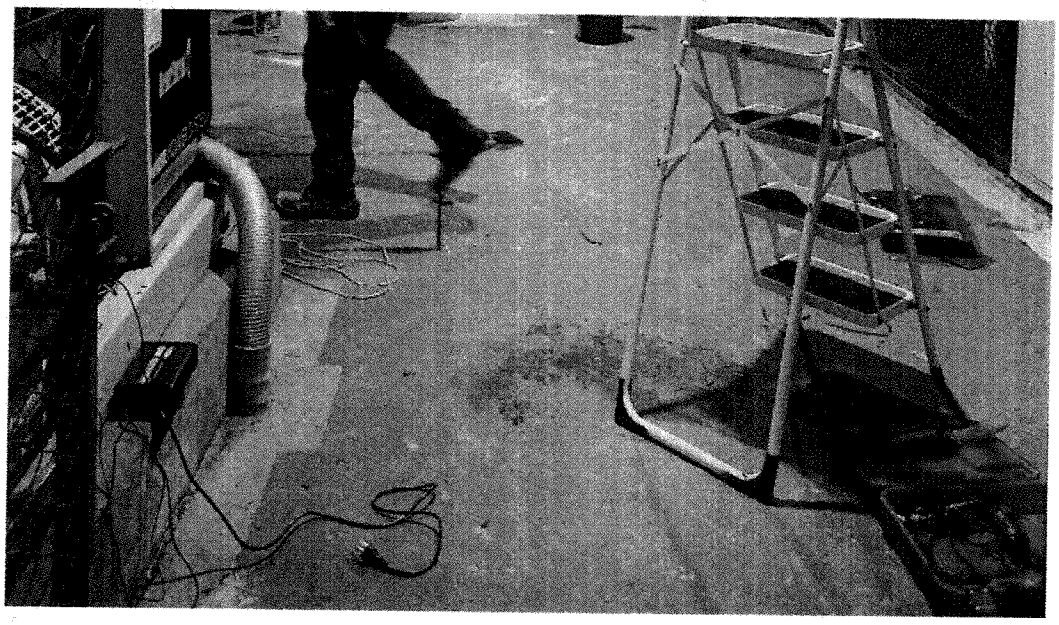
PINTURA TABLERO STREET TELEFÓNICO

Alcaldía de Bucaramanga
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

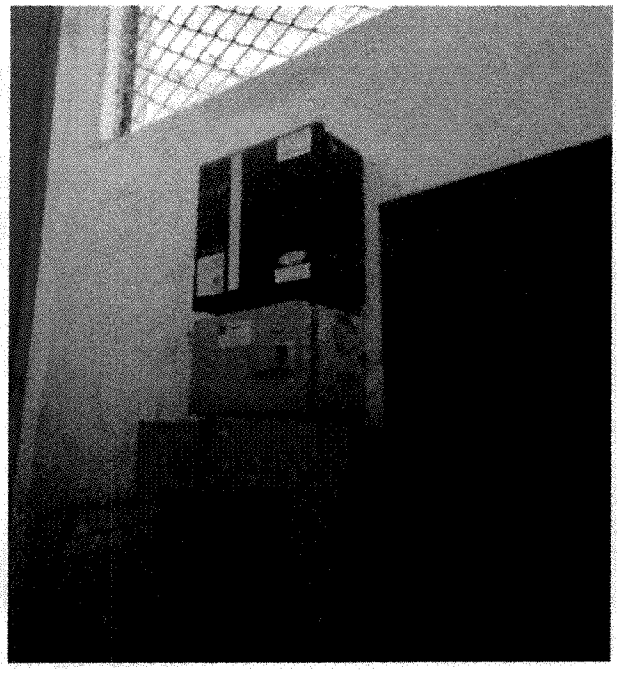
OXIDO TABLERO ALIMENTACIÓN UPS



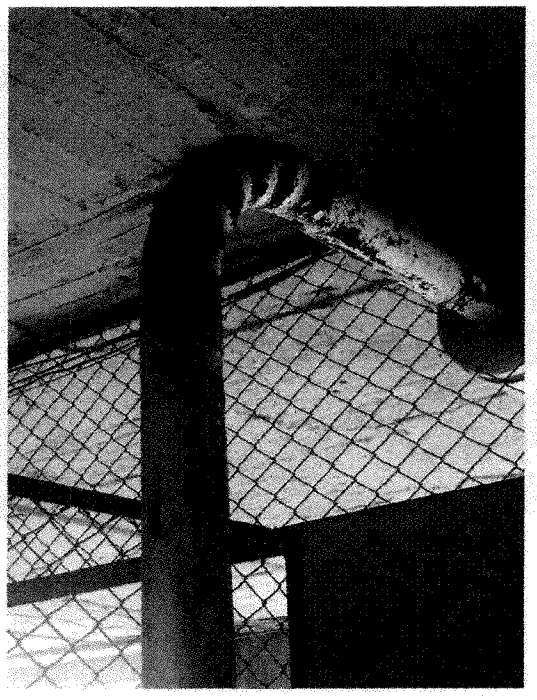
PINTURA ACTUAL PISO SUB-ESTACIÓN



SE REQUIERE ILUMINACIÓN ADECUADA TIPO LED

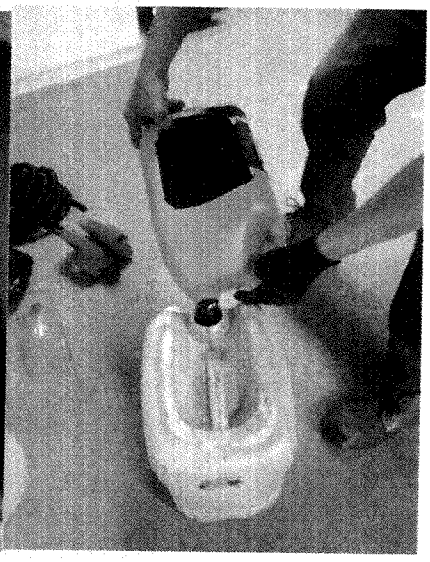


PINTURA ALTA TEMPERATURA SILENCIADOR PLANTA ELÉCTRICA



INSTALACIÓN DRENAJE ACEITE CON LLAVE DE MANTENIMIENTO





ADECUACIÓN BATERIA Y CARGADOR

PINTURA MALLA DE ACCESO SUBESTACIÓN





- Cumplimiento Normativo:

El diseño y ejecución de la modernización cumplirán con los siguientes estándares:
- RETIE (Resolución 90708 de 2013): Capítulos 6 y 8.
- NTC 2050: Artículos sobre subestaciones interiores.
- IEC 62271: Equipos de conmutación de alta tensión.
- IEC 61850: Automatización y comunicaciones de subestaciones.
- IEEE 80: Sistema de puesta a tierra.

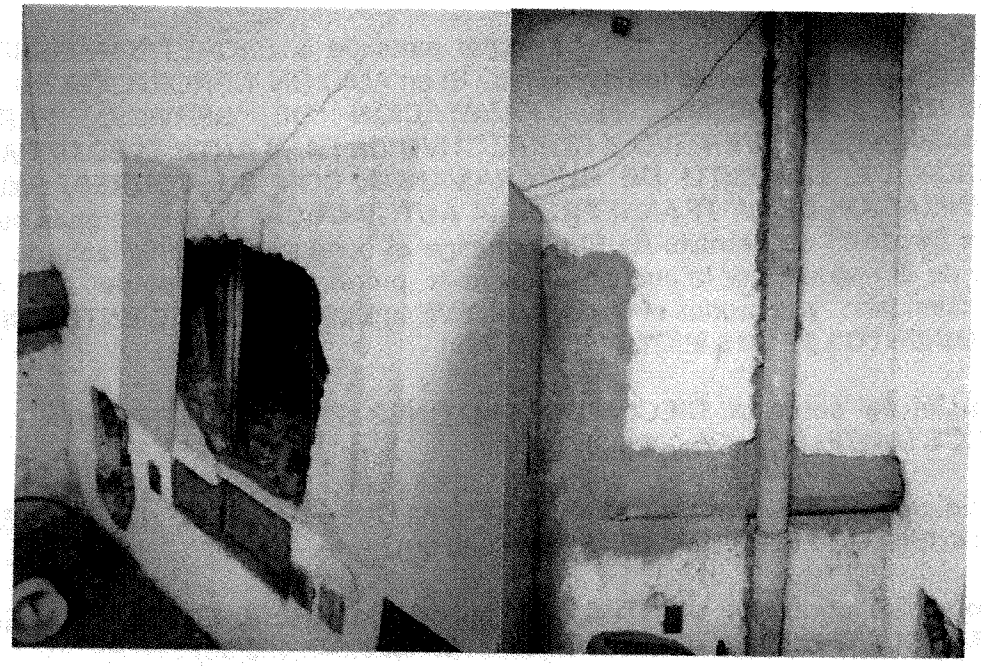
- Beneficios Esperados:

- Mayor confiabilidad y disponibilidad del suministro eléctrico.
- Reducción de riesgos eléctricos para el personal.
- Cumplimiento integral de la normativa vigente.
- Extensión de la vida útil de la subestación.

Adicional a los trabajos anteriormente descritos, se requiere la demarcación de las áreas según la norma técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los tableros de dicha subestación eléctrica.

Se hace necesario instalar las lámparas de emergencia según la norma técnica para tener suministro de iluminación ante la ausencia de la red comercial de la ESSA. Se requiere pintar las tuberías en PVC existentes en la Subestación eléctrica de la DTB.

Así como también la recuperación de la pintura de las paredes la cuales se encuentran muy deterioradas como se puede apreciar en las siguientes fotografías como evidencias:



Así las cosas, se requiere la asignación de presupuesto adicional para adelantar las anteriores obras, por tal motivo a continuación, se detallan las actividades pendientes por ejecutar con sus valores correspondientes.

COTIZACION OBRAS ADICIONALES CONTRATO 348 DE 2025 DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. IV.A.	VALOR CON IVA
1	READECUACION Y PINTURA TABLERO TRANSFERENCIA , TABLERO ALIMENTACION UPS, STRETT TELEFONICO	1	GL.	$ 770.000,00	$ 146.300,00	$ 916.300,00
2	PINTURA EPOXICA PISO SUBESTACION ELECTRICA	20	M2	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 952.000,00
3	LAMPARAS LED ILUMACION SUBESTACION	2	UND.	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS DE EMERGENCIA	1	UND.	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
5	DEMARCACION SEGÚN NORMA	10	ML	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 595.000,00
6	PINTURA REJA DE ENTRADA	10	M2	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 476.000,00
7	PINTURA ALTA TEMPERATURA SILENCIADOR	7	ML	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 166.600,00
8	INSTALACION DRENAJE DE ACEITE ACOPLES Y LLAVE DE SALIDA	1	UND.	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
9	ARREGLO Y ADECUACION PAREDES SUBESTACION ELECTRICA	40	M2	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 1.428.000,00
10	ORGANIZACIÓN CABLEADOS SUBESTACION	1	GL.	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00
11	INSTALACION AVISOS SEGÚN NORMA TECNICA	1	GL.	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
12	MANO DE OBRA NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	1	GL.	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO I.V.A.						$ 9.710.400,00

En razón lo anterior, se logra determinar por parte de la SECRETARIA GENERAL la conveniencia y oportunidad de realizar OTRO SI en ADICION Y PRORROGA del contrato No.348-2025, **cuyo objeto ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"** ya que se hace necesario dentro la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el oportuno mantenimiento de la plata eléctrica de la entidad, por lo cual se requiere la prórroga en tiempo de siete (7) días hábiles calendario y adicionar el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.710.400).**

Valor inicial del contrato: DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($19.635.000,00).

Valor adicional del contrato: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.710.400.00).

Valor total del contrato: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. ($29.345.400,00).

Alcaldía de Bucaramanga
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

Plazo Inicial del Contrato: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

Plazo adicional del Contrato: SIETE (7) DIAS CALENDARIO.

Plazo Total del Contrato: VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO con fecha terminación hasta el día 30 de JULIO DE 2025.

Cordialmente,

SENAIDA TELLEZ DUARTE.
Secretaria General
Supervisora Contrato No. 348 de 2025

Proyecto y reviso aspectos técnicos-Christian R. Gómez Sierra- CPS Secretaria General.
Proyecto y reviso aspectos técnicos-Gustavo Andrés Velásquez Velasco -CPS Secretaria General.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

HORACIO ZABALA → Adicional planta eléctrica

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha	JULIO DE 2025		
Oficina solicitante	SECRETARÍA GENERAL		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	**OTROSI NO. 01 EN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 348-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA".**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($9.710.400)		PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: SIETE (7) DIAS CALENDARIO
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Código UNSPSC	72154300- 72154100
Rubro afectado financieramente. Mantenimiento general	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.03	Gastos de Funcionamiento: X_	Gastos de Inversión: _ _
Firma	**SENAIDA TELLEZ DUARTE** Secretaria General		

C.1.4.80

Certificado No. C.1.4.80

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

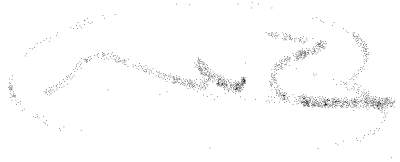
Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2025 adoptado mediante Resolución No. 008 del 8 de enero de 2025, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual:	**C.1.4.80** OTROSÍ NO. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 348-2025 CUYO OBJETO ES "prestación DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA".
Valor:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.710.400,00)
Rubro Afectado:	2.1.2.02.02.008.03
Plazo:	CUATRO (4) MESES
Vigencias futuras:	N/A

Se expide la presente el 17 de julio de 2025, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

SERGIO ANDRES VILLAR DUARTE
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION



HORACIO ZABALA → ADICIONAL Planta eléctrica

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 08
		Página 1 de 1

FT-DIR-030 Tipo de Servicio y/o Suministro				
Orden de Compra		Consultoría		Otro ___
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		Fecha de Solicitud del Certificado:
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio		DIA 17 MES 07 AÑO 2025
NIVEL DE ESCOLARIDAD	N/A			
OBJETO DEL CONTRATO	**OTROSI NO. 01 EN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 348-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"**			

VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	
En Números: $9.710.400	En Letras: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

RUBRO AFECTADO	
Nombre: Mantenimiento General	Tipo de Gasto:
Numero: 2.1.2.02.02.008.03	Funcionamiento: X Inversión: ___

DEPENDENCIA SOLICITANTE		
SECRETARÍA GENERAL Nombre de la Dependencia	SENAIDA TELLEZ DUARTE Nombre del funcionario solicitante	Firma del funcionario

AUTORIZACION Y APROBACIÓN			
JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA Nombre del Ordenador del Gasto	Firma del Ordenador del Gasto	Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto	VoB. Subdirector Financiero

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP 1259-2025

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2025
Unidad Gestora:	D0000-ADMINISTRACION CENTRAL
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03
Nombre del Rubro:	Mantenimiento general
Fuente de Financiación:	
Acto Administrativo:	RES.799-2024
Cód. Proyecto Inversión:	
Valor:	9.710.400,00
Fecha inicial:	18/07/2025
Fecha vencimiento:	31/12/2025
Concepto del CDP:	OTRO SI NRO 01 EN ADICION Y PROROGA AL CONTRATO NRO 348-25 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SUS CORRESPONDIENTE MODERNIZACION DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA"

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dcancino

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
OTROSI No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 348 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S.

OFICINA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: 22 DE JULIO DE 2025

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: SENAIDA TELLEZ DUARTE

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SECRETARIA GENERAL

2.- REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 348 DE 2025.

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

2.1.1 Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

A raíz de los constantes cortes de energía con ocasión del mantenimiento de las redes de alta tensión por parte de la ESSA la entidad suscribió con la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S. NIT. 901.210.533-3** el contrato No. 348 de 2025 el día 2 de Julio de 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.**

Que en el contrato N° 348 de 2025, se estableció como valor la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000,00),** con un plazo proyectado del proceso precontractual hasta el día 23 de Julio de 2.025.

Que si bien, por parte del contratista SYSENERGY S.A.S., está ejecutado a la fecha las actividades inherentes al objeto del contrato, teniendo en cuenta que la subestación eléctrica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra puesta en operación antes del año 1990, es decir cuenta con más de 35 años de operación, se ha identificado que presenta actualmente condiciones de operación y equipamiento que no cumplen con los estándares técnicos y normativos vigentes, según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) y normas internacionales IEC, por tanto la modernización propuesta busca garantizar la seguridad, la continuidad del servicio y la adaptación a la creciente demanda de energía eléctrica.

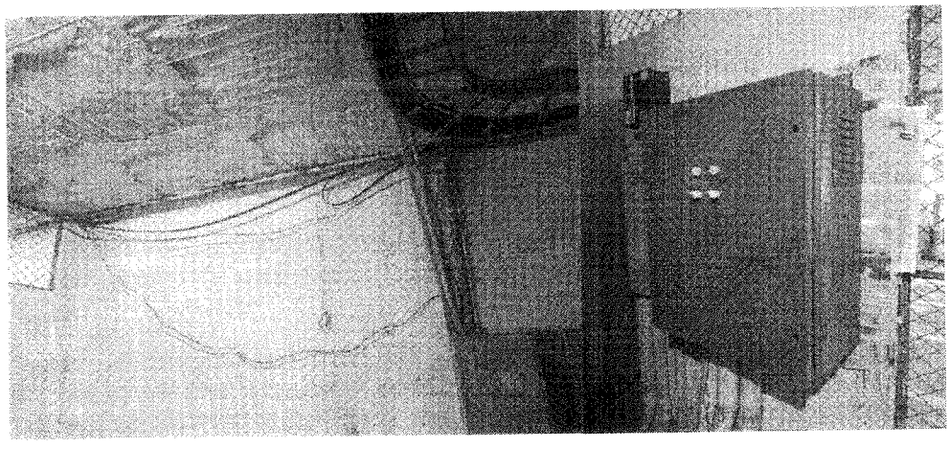
Que, una vez realizados los avances de obra y los informes allegados por el contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S**, se ha identificado que la Subestación eléctrica presenta actualmente condiciones de operación y equipamiento que no cumplen con los estándares técnicos y normativos vigentes, según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) y normas internacionales IEC, por tanto con el alcance a la modernización propuesta, se busca garantizar la seguridad, la continuidad del servicio y la adaptación a la creciente demanda de energía eléctrica, haciéndose necesario solicitar un adicional en dinero y tiempo, en razón a que si bien actualmente en el desarrollo y ejecución del contrato de servicio No. 348 de 2025, se han realizado el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica junto con su correspondiente modernización tanto del tablero de la planta como de su transferencia que era electromecánica, que a la fecha ya se encuentran debidamente ejecutados y probados con los cortes de energía, se requiere ejecutar cada uno de los trabajos adicionales relacionados con la norma técnica antes descrita.
De igual forma, se precisa que dentro de los avances de la ejecución del contrato se ha logrado identificar que la subestación cuenta con un transformador de 300 kVA a 13,2 kV, que pertenece a la ESSA y actualmente presenta una fuga de líquido dieléctrico, por lo se requirió a la ESSA mediante oficio, para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento por parte de la entidad ya que esto representa un riesgo que hay que corregir como bien se puede apreciar en la siguiente fotografía:



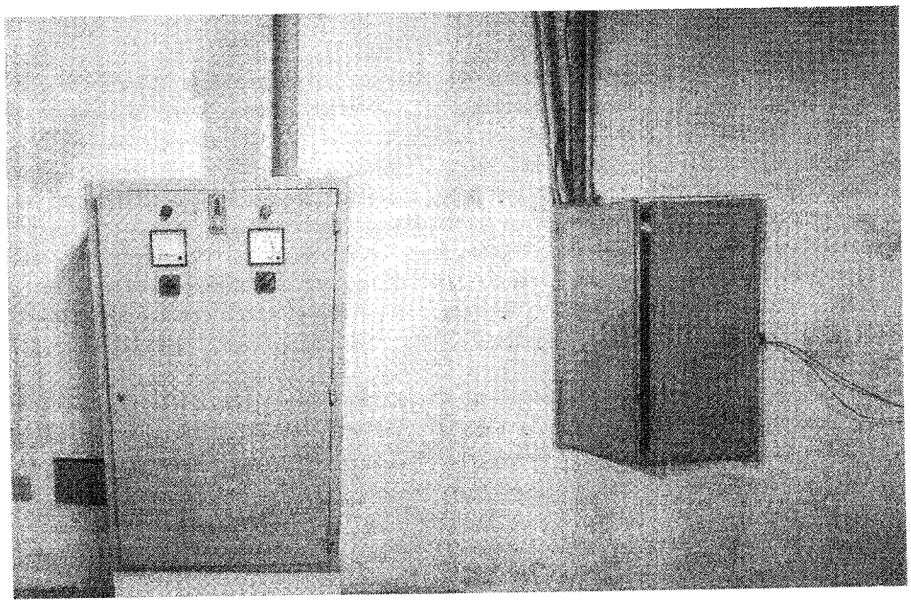
Que dentro de la presente solicitud de adición en dinero y plazo al contrato de servicio No. 348 de 2025 para la modernización de la planta eléctrica de la entidad se incluirá las siguientes mejoras con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la planta eléctrica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

- Mejoras en la infraestructura civil: recuperación y pintura de muros y rejas con su respectiva señalización.

ORGANIZACIÓN DE CABLEADOS **PINTURA TABLERO DE TRANSFERENCIA**



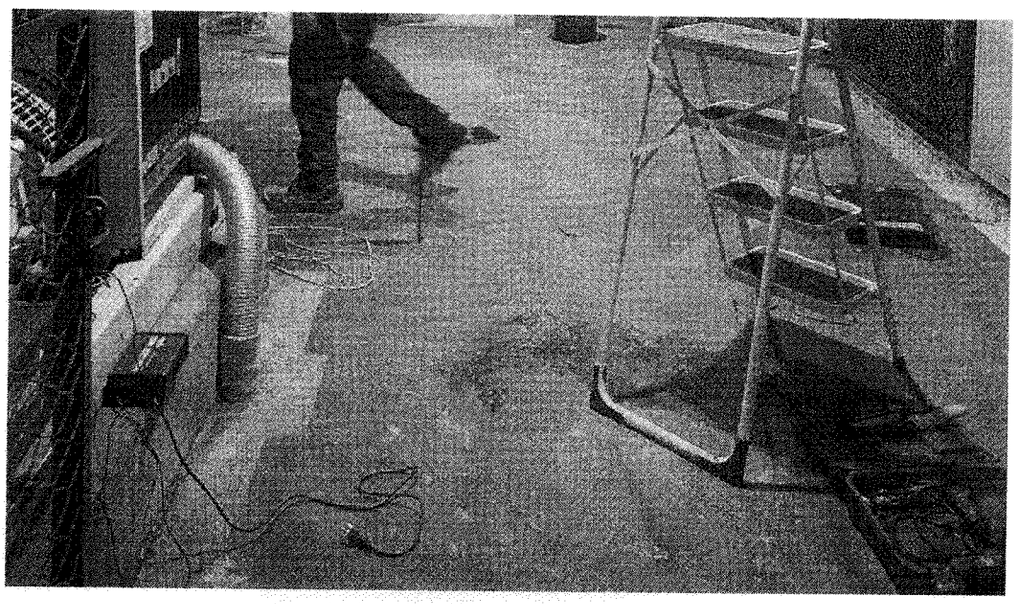
PINTURA TABLERO ALIMENTACION UPS **PINTURA TABLERO STREET TELEFÓNICO**



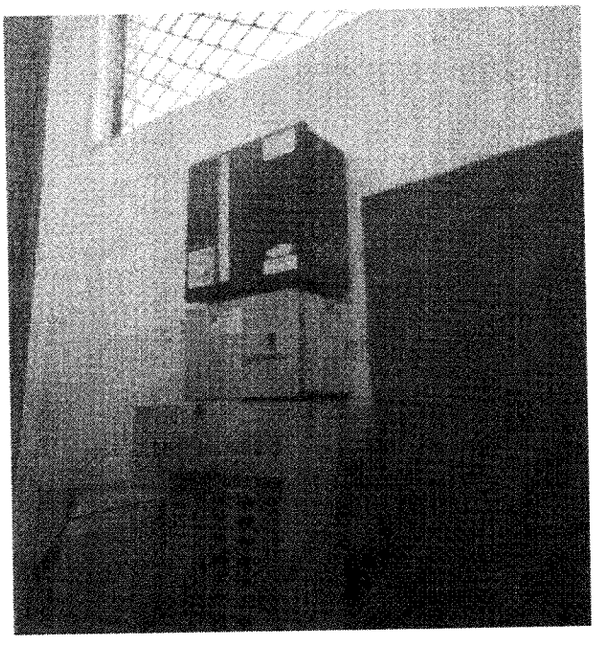
OXIDO TABLERO ALIMENTACIÓN UPS



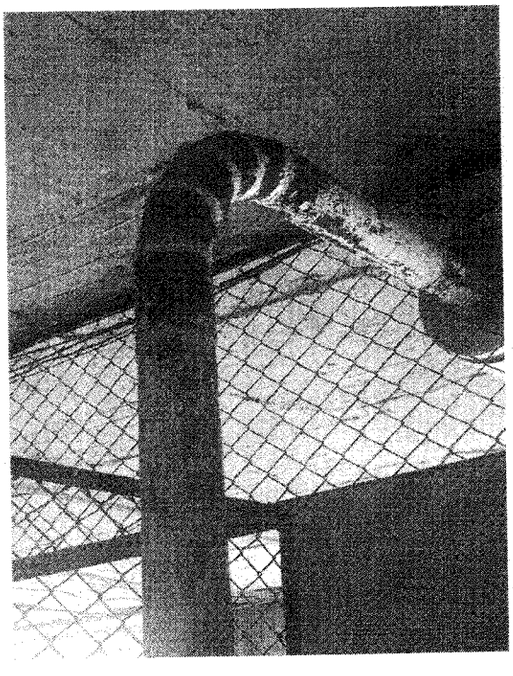
PINTURA ACTUAL PISO SUB-ESTACIÓN



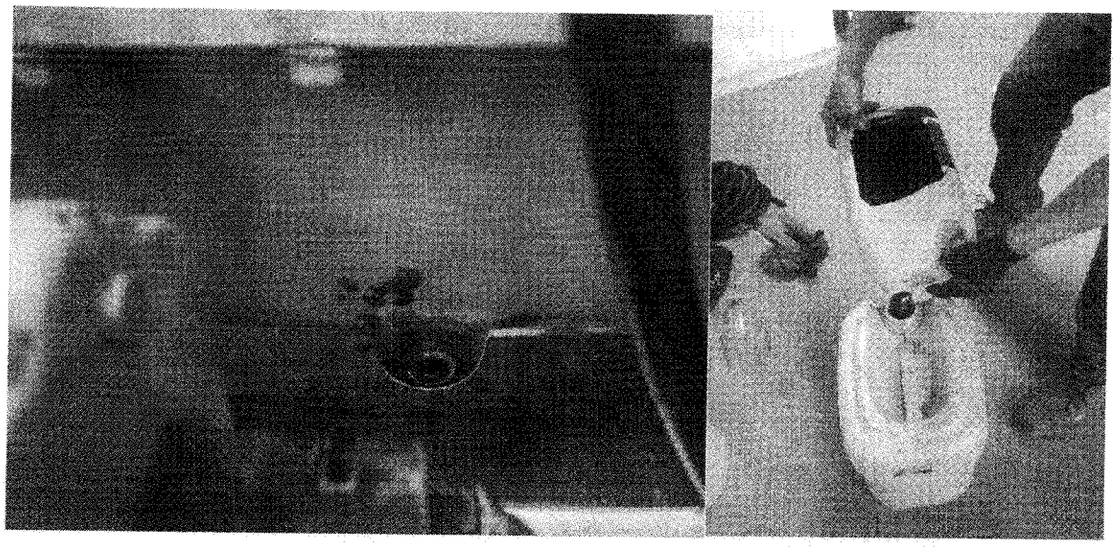
SE REQUIERE ILUMINACIÓN ADECUADA TIPO LED



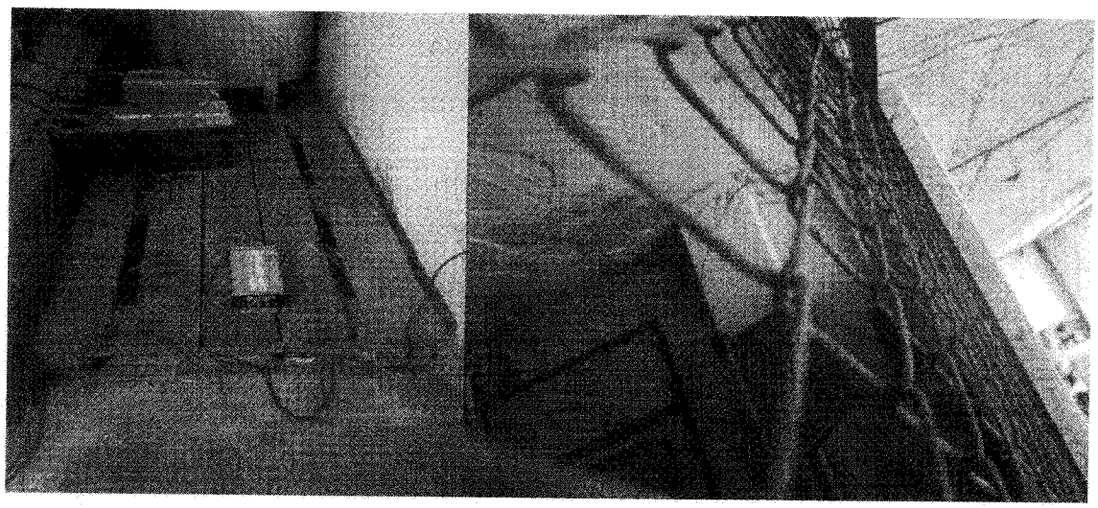
PINTURA ALTA TEMPERATURA SILENCIADOR PLANTA ELÉCTRICA



INSTALACIÓN DRENAJE ACEITE CON LLAVE DE MANTENIMIENTO



ADECUACIÓN BATERIA Y CARGADOR **PINTURA MALLA DE ACCESO SUBESTACIÓN**



- **Cumplimiento Normativo:**

El diseño y ejecución de la modernización cumplirán con los siguientes estándares:
- RETIE (Resolución 90708 de 2013): Capítulos 6 y 8.
- NTC 2050: Artículos sobre subestaciones interiores.
- IEC 62271: Equipos de conmutación de alta tensión.
- IEC 61850: Automatización y comunicaciones de subestaciones.
- IEEE 80: Sistema de puesta a tierra.

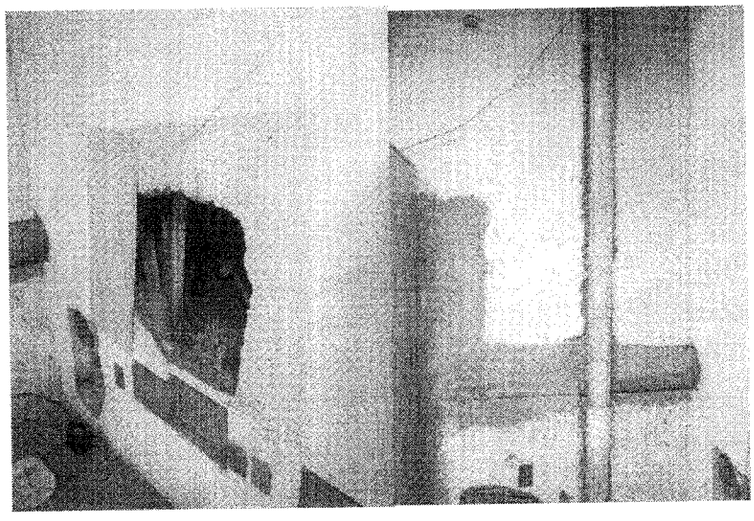
- **Beneficios Esperados:**

- Mayor confiabilidad y disponibilidad del suministro eléctrico.
- Reducción de riesgos eléctricos para el personal.
- Cumplimiento integral de la normativa vigente.
- Extensión de la vida útil de la subestación.

Adicional a los trabajos anteriormente descritos, se requiere la demarcación de las áreas según la norma técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los tableros de dicha subestación eléctrica.

Se hace necesario instalar las lámparas de emergencia según la norma técnica para tener suministro de iluminación ante la ausencia de la red comercial de la ESSA. Se requiere pintar las tuberías en PVC existentes en la Subestación eléctrica de la DTB.

Así como también la recuperación de la pintura de las paredes la cuales se encuentran muy deterioradas como se puede apreciar en las siguientes fotografías como evidencias:



Así las cosas, se requiere la asignación de presupuesto adicional para adelantar las anteriores obras, por tal motivo a continuación, se detallan las actividades pendientes por ejecutar con sus valores correspondientes.

COTIZACION OBRAS ADICIONALES CON OFICIO 348 DE 2025
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. IVA	VALOR CON IVA
1	READECUACION Y PINTURA TABLERO TRANSFERENCIA , TABLERO ALIMENTACION UPS, STRETT TELEFONICO	1	GL	$ 770.000,00	$ 146.300,00	$ 916.300,00
2	PINTURA EPOXICA PISO SUBESTACION ELECTRICA	20	M2	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 952.000,00
3	LAMPARAS LED ILUMACION SUBESTACION	2	UND.	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS DE EMERGENCIA	1	UND	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
5	DEMARCACION SEGUN NORMA	10	ML	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 595.000,00
6	PINTURA REJA DE ENTRADA	10	M2	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 476.000,00
7	PINTURA ALTA TEMPERATURA SILENCIADOR	7	ML	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 166.600,00
8	INSTALACION DRENAJE DE ACEITE ACOPLES Y LLAVE DE SALIDA	1	UND.	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
9	ARREGLO Y ADECUACION PAREDES SUBESTACION ELECTRICA	40	M2	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 1.428.000,00
10	ORGANIZACIÓN CABLEADOS SUBESTACION	1	GL	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00
11	INSTALACION AVISOS SEGÚN NORMA TECNICA	1	GL	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
12	MANO DE OBRA NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	1	GL	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00
	VALOR TOTAL FACTIBILIDAD INCLUIDO I.V.A.					$ 9.710.400,00

Que una vez identificadas las actividades según informes allegados por el contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S** , y revisadas por parte de la Supervisión se hace necesario solicitar un adicional en dinero por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.710.400),** con el fin de llevar a cabo las actividades inherentes para el cumplimiento de la norma RETIE y en razón a que si bien actualmente en el desarrollo y ejecución del contrato de servicio No. 348 de 2025, se han realizado el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica junto con su correspondiente modernización tanto del tablero de la planta como de su transferencia que era electromecánica, que a la fecha ya se encuentran debidamente ejecutados y probados con los cortes de energía que se han presentado por parte de la ESSA a la fecha, se requiere ejecutar cada uno de los trabajos adicionales relacionados con la norma técnica y cotización antes descrita.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de continuar y culminar el contrato, toda vez que es de suma importancia cumplir con el proceso misional, la oficina gestora del contrato considera necesario realizar **OTRO SI No.01** en adición y prórroga al contrato **No. 348 DE 2025,** y de esta manera prorrogar el plazo en **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO y ADICIONAR** el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.710.400,00) M/CTE** para poder finalizar las respectivas labores en cumplimiento de la norma RETIE de la SUBESTACION ELECTRICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. por lo que es viable la adición del presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: *"(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...)".* Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: *"(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>".* Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta *ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse (...)"* Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto *"Teoría General de los Contratos de la Administración Pública." "(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad."* Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Por lo tanto con la presente adición y prórroga, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **No. 348 de 2025** suscrito entre la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSI.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia u oportunidad de prorrogar el contrato **No. 348 de 2025**; ya que se hace necesaria culminar las labores de adecuación y mantenimiento en las dependencias de la DTB.

2.1.2 Identificación y condiciones del contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: OTROSI N° 01 EN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 348 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.

2.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.1.4 VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($19.635.000,00).

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.710.400.00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. ($29.345.400,00)

2.1.5. PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INCIAL DEL CONTRATO: Del 04/07/2025 al 23 de Julio de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO ADICIONAL: SIETE (7) DIAS CALENDARIO.

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE (27) días, con terminación hasta el día 30 de Julio de 2025.

2.3 Garantías del contrato.

El contratista se compromete a mantener la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato, y actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor adicionado de conformidad con el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 348-2025**.

SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General

Proyectó Aspectos Técnicos: Gustavo Velásquez Velasco- CPS Secretaria General
Reviso Aspectos Jurídicos: Jesenia Andrea Carrillo Méndez - Abogado Contratista - Oficina contratación DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora contratación DTB

SEÑORES:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CIUDAD

REF: CERTIFICACION PARAFISCALES CONTRATO 348 DE 2025

JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la firma SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. distinguida con el Nit. No 901.210.533-3, por medio del presente escrito me permito certificar que nuestra empresa se encuentra al día en el pago de para- fiscales y respecto de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones tal y como lo establece la ley 789 de 2.002 y los estudios previos de la presente contratación.

Se expide la anterior certificación a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2.025 con destino a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BUCARAMANGA con el fin de tramitar adicional al contrato de la referencia.

Atentamente.

JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL
REP. LEGAL
SYSENERGY S.A.S.
NIT. 901.210.533-3

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

Bancolombia

El servicio de liquidación SOI certifica que SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S., identificado con documento NIT 901210533, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901210533
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 # 51 - 52 LOCAL 3	TELÉFONO:	6820796
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de computadores, equipos pe
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
JULIO 2025-AGOSTO 2025	7977129758	2025/07/17	E-EMPLEADOS	$ 376.500
JUNIO 2025-JULIO 2025	7973398983	2025/07/01	E-EMPLEADOS	$ 376.500
MAYO 2025-JUNIO 2025	7967895738	2025/06/03	E-EMPLEADOS	$ 376.500
ABRIL 2025-MAYO 2025	7964065009	2025/04/14	E-EMPLEADOS	$ 376.500
MARZO 2025-ABRIL 2025	7964058657	2025/03/13	E-EMPLEADOS	$ 376.500
FEBRERO 2025-MARZO 2025	7956325794	2025/03/13	E-EMPLEADOS	$ 377.500
ENERO 2025-FEBRERO 2025	7954515049	2025/01/09	E-EMPLEADOS	$ 376.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

Bancolombia

El servicio de liquidación SOI certifica que SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S., identificado con documento NIT 901210533, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

Planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901210533
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 # 51 - 52 LOCAL 3	TELÉFONO:	6820796
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de computadores, equipos pe
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
JULIO 2025-AGOSTO 2025	7977129758	2025/07/17	E-EMPLEADOS	$ 376.500
JUNIO 2025-JULIO 2025	7973398983	2025/07/01	E-EMPLEADOS	$ 376.500
MAYO 2025-JUNIO 2025	7967895738	2025/06/03	E-EMPLEADOS	$ 376.500
ABRIL 2025-MAYO 2025	7964065009	2025/04/14	E-EMPLEADOS	$ 376.500
MARZO 2025-ABRIL 2025	7964058657	2025/03/13	E-EMPLEADOS	$ 376.500
FEBRERO 2025-MARZO 2025	7956325794	2025/03/13	E-EMPLEADOS	$ 377.500
ENERO 2025-FEBRERO 2025	7954515049	2025/01/09	E-EMPLEADOS	$ 376.500

Planilla Pagada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 12:32:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91263901
Código de Verificación	91263901250716123247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 12:33:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901210533
Código de Verificación	901210533250716123354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276251739

PIB
12:36:33

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91263901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276251657

PIB
12:35:42

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS identificado(a) con NIT número 9012105333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:38:29 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91263901**
Apellidos y Nombres: **ZABALA CARVAJAL JAVIER HORACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 12:37:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91263901** y Nombre: **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119797977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:55 horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91263901**, Apellidos y Nombres **ZABALA CARVAJAL JAVIER HORACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91263901 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 12:43 PM

Código Verificación: **TPMBNEKD49**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

OTROSI No. 01 EN ADICIÓN AL CONTRATO No. 348 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 de septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 de 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, Entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y, por otra parte, el contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S. NIT. 901.210.533-3** representada legalmente por el señor **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.263.901 Bucaramanga (Santander), hemos convenido celebrar **OTROSI No. 01 EN ADICIÓN AL CONTRATO DE suministros No. 348 DE 2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el dos (02) de Julio de 2025, se suscribió contrato de prestación de Suministro Nro. 348 DE 2025 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SYSENERGY S.A.S. NIT. 9801.210.533-3 cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.
2. Que el valor del contrato se suscribió por la suma de DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000,00), bajo la metodología de único pago previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, conforme las obligaciones del contratista.
3. Que el Cuatro (04) de Julio de 2025, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos se suscribió el acta de inicio entre las partes protocolizando el inicio de la ejecución del contrato.
4. Que se requiere realizar adicional ADICIONAR el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.710.400,00) y prorrogar el plazo en SIETE (7) DÍAS CALENDARIO con el fin de poder finalizar las respectivas labores en cumplimiento de la norma RETIE de la SUBESTACION ELECTRICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. por lo que es viable la adición del presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
5. Que mediante estudio previo suscrito por el Supervisor el cual hace parte integral del presente contrato se evidencio la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga.
6. Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte la Agencia de Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.
7. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.1259 del 18 de julio de 2025 expedido por la Subdirectora Financiera de la DTB que respalda económicamente el valor adicional.
8. Que en el presente otro si de adición se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato de suministro y en consecuencia las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR POR ADICIONAR Las partes acuerdan a través del presente documento adicional en valor por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.710.400,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el valor de la presente adición, se tiene que el total del valor del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	$19.635.000
VALOR DE LA ADICION NRO.1	$9.710.400
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$29.345.400

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que la presente adición se encuentra soportada presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CDP No.1135 del 18 de julio de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA.** Las partes acuerdan a través del presente documento prorrogar el plazo en SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, esto es, hasta el día treinta (30) de Julio de 2025. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias a la presente modificación. **CLAUSULA CUARTA. LIQUIDACION:** La liquidación de la presente adición se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha que se efectué dicha diligencia en la liquidación del contrato **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO: ÚNICO:** Hacen parte de la presente modificación el estudio previo y demás documentos que la soportan.

En constancia de los anterior se suscribe en Bucaramanga a los 22 JUL 2025

Reviso Aspectos Jurídicos: Jesenia Andrea Carrillo Méndez - Abogado Contratista - Oficina contratación DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora contratación DTB

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FT-GFINA-013
		Serie: 120-3,2-38
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: 06
		Página 1 de 2

Tipo de Servicio y/o Suministro				
Orden de Compra		Consultoría		Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		No y Fecha del Contrato: 348 - 2025
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio		Fecha de Solicitud del Certificado: 18 JUL 2025
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA			

Valor de la Orden de Servicio y/o Suministro	
En Números: $9.710.400	En letras: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE
Nombre del Beneficiario: SYSENERGY S.A.S	Identificación: 901.210.533-3

Nombre de la Dependencia	Nombre del funcionario Solicitante:	
	Claudia Marcela Nossa Peña Asesora Contratación	Firma del funcionario

Información Financiera		
Afecta Disponibilidad N°: 1259-2025	De Fecha:18/07/2025	Firma y Fecha de Recibido:
No Rubro: 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento General		OFICINA DE PRESUPUESTO

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Diciembre 3 de 2008	Septiembre 4 de 2009	Emisión Inicial.
02	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG.
03	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.
04	julio 17 de 2014	julio 17 de 2014	Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.
05	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo
06	Enero 23 de 2024	Enero 23 de 2024	Se le incluye las siguientes casillas: No y Fecha del Contrato, Fecha de Solicitud del Certificado, No Rubro.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-38

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPG 1278-2025

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2025, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Disponibilidad Presupuestal:	CDP1259
Vigencia:	VIGENCIA 2025
Unidad Gestora:	D0000-ADMINISTRACION CENTRAL
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03
Detalle del Rubro:	Mantenimiento general
Fuente de Financiación:	
Acto Administrativo:	RES. 799-2024
Valor:	9.710.400,00
Beneficiario:	SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS
CC/NIT:	901210533
Documento Soporte:	348-25-1
Concepto:	OTRO SI NRO 01 EN ADICION Y PROROGA AL CONTRATO NRO 348-25 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CON SUS CORRESPONDIENTE MODERNIZACION DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA"

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dcancino